

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° 3 4 9 / 06

Salta, 0 8 A60 2006 Expediente Nº 12.241/05

VISTO:

La Resolución - D - Nº 326/05 mediante la cual, se aprueba el Tema de Tesis de las Srtas. María Cristina ABDENUR L.U. Nº 607.920 y Silvia Luz GARZON L.U. Nº 607.976, alumnas de Licenciatura en Fonoaudiología (Proyecto de Articulación Resoluciones -CS- Nº 210/02 y 236/02); y,

CONSIDERANDO:

Que las alumnas solicitan la Evaluación del Proyecto de Tesis modificando el Título: " La audición en los Niños que reciben tratamientos con drogas Oncológicas en el Hospital Niño Jesús de Praga de la Provincia de Salta ", el que cuenta con el Vº Bº de la Directora y el Co-Director, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución –CD- Nº 354/04 - Reglamento de Trabajo Final (Tesina).

Que según lo establecido en el Artículo 15 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Articulación de Fonoaudiología en su informe a Fs. (62), propone los miembros del Tribunal Evaluador.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de las Srtas. María Cristina ABDENUR L.U. N° 607.920 y Silvia Luz GARZON L.U. N° 607.976, alumnas de Licenciatura en Fonoaudiología (Proyecto de Articulación Resoluciones -CS- N° 210/02 y 236/02), el que estará constituido por los siguientes Profesionales:

Miembros Titulares:

Est. Marta Gladys ROMERO Méd. Carlos TERRAZA

Lic. Angela Silvina MARQUEZ

Miembro Suplente:

Lic. Sonia Noemi APARICIO

A my



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION –D- N° 349/06

Salta, **0** 8 AGO 2006 Expediente N° 12.241/05

ARTICULO 2°.- Los miembros del Tribunal Evaluador deberán elevar el informe o dictamen correspondiente, dentro de los (20) días hábiles de recibido el ejemplar del proyecto de tesina.

ARTICULO 3º.- Las alumnas dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis, a partir de la notificación de aprobación del Proyecto.

ARTICULO 4º. Hágase saber y remítase copia a: Directora y Co-Director de Tesis, alumnas, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a la Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.

oip ATM MAJ

LIC. MARTA JULIA JIMENEZ SECRETARIA Feoultad de Ciencias de la Salud

OF OR DE LA

Dr. JOSE OSCAR ADAMO

Facultad de Ciencias de la Salud